

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL INICIO DE ACCIONES JUDICIALES

ASFI aprobó y puso en vigencia modificaciones a su normativa, disponiendo la ampliación del plazo para el inicio de acciones judiciales, para que éstas procedan **a más tardar a los 121 días de la fecha en que entró en mora un prestatario**, a menos que se cuente con una autorización para su postergación por un plazo máximo de 120 días adicionales, emitida por el nivel competente superior al que aprobó el crédito.

